

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-27
Nro. TRÁMITE SITRA: 00/MQ-AZEE-DZAF-LZA-GDA-2024-156

Presupuestos Participativos 2024-2025

División Especial de Coordinación Territorial, Gobernanza y Participación
Guito

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Table with 3 columns: Field Name, Value, and Field Name. Includes 1.1 Administración Zonal, 1.2 Parroquia, 1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna, 1.6 Ubicación, 1.8 Uso de Suelo, 1.9 Punto de Georreferencia.

2. REQUERIMIENTO

Table with 3 columns: Field Name, Value, and Field Name. Includes 2.1 Tipo de Requerimiento, 2.2 Nombre del requerimiento, 2.3 ID Via.

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

Table with 3 columns: Field Name, Value, and Field Name. Includes 3.1 Propiedad Municipal, 3.2 Trazado vial, 3.3 Afectaciones, 3.4 Red Eléctrica, 3.5 Barrio Regularizado, 3.6 Porcentaje de consolidación.

Observaciones: Large empty text area for notes.

Table with 3 columns: Field Name, Value, and Field Name. Includes 3.7 Alcantarillado, 3.8 Agua Potable.

Observaciones: Large empty text area for notes.

Table with 3 columns: Field Name, Value, and Field Name. Includes 3.9 Interferencia con MetroQ, 3.10 Uso de Suelo.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

Table with 3 columns: Field Name, Value, and Field Name. Includes 5.1.1 Sitio de intervención, 5.1.2 Estado del sitio de intervención, 5.1.3 Longitud / Ancho, 5.1.4 Área (m2), 5.1.5 Capa de Rodadura, 5.1.6 Detalles y alcance de la intervención.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:
*Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo...
*Art. 479.- De la priorización del gasto...
5.3 Aspectos Presupuestarios
5.3.1 *Costo Referencial de la intervención: USD: \$30.000,00

6. ANÁLISIS JURÍDICO

CONSTITUCION
El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."
CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.
Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano[...]" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectiva, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios,

comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización local, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en co-gestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previa a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos; y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

Este estudio se ha elaborado cumpliendo con los requisitos de la normativa aplicable, así como se ha verificado que la información presentada es veraz y acorde a la realidad de la zona de estudio.

7. ANÁLISIS SOCIAL

Se ca como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora la percepción de seguridad. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales. Se estima como beneficiarias directas a 130 personas y como indirectas 500.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

Factible, se recomienda realizar la adecuación de la segunda etapa del parque.

11. PREFACTIBILIDAD [MARQUE CON UNA X]

11.1 Factible:

11.2 No Factible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:

Sr. Marco Antonio Cando

12.2 Teléfono de contacto:

997049851

12.3 Dirección:

Cochabamba Norte

12.4 Barrio en el que vive:

Cochabamba Norte

<p>Elaborado por:</p> <p>F: </p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p>
<p>ABO. KATHIER VE CAICEDO TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA</p>	<p>ANA MARÍA JOSÉ ESCUDERO DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>YADIRA CARRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>
<p>Revisado por:</p> <p>F: </p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p>
<p>MGS. WALTER BERMEO DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>LCD.A. CATALINA RAZO DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>SOC. SHASKA CEDEÑO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO</p>
	<p>Aprobado por:</p> <p>F: </p>	
	<p>MGS. FRANCISCO ANDRADE ADMINISTRADOR/A ZONAL</p>	